

Memorando Nro. MINEDUC-SASRE-2020-00447-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2020

PARA: Sra. Ing. Verónica Gabriela Silva Jarrín
Coordinadora Zonal de Educación Zona 1

Sr. Ing. Luis Fernando Martínez Rodríguez
Coordinador Zonal de Educación Zona 2

Sr. Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo
Coordinador Zonal de Educación, Zona 3

Sr. Mgs. José Galdino Burgos Briones
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4

Sr. Mgs. Gary Lenin Pulla Zambrano
Coordinador Zonal de Educación - Zona 5

Sr. Mgs. Cristian Geovanny Cobos Guillen
Coordinador de Educación Zonal 6

Sra. Mgs. Magda Cecilia Salazar González
Coordinadora Zonal de Educación, Zona 7

Srta. Mgs. Alexandra María Higgins Bejarano
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil

Yolanda Margoth Villalba Chico
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: Directrices para estudiantes de tercer año de Bachillerato que no alcanzaron el puntaje mínimo en el promedio general de grado, régimen Sierra-Amazónica 2019-2020 y estudiantes pendientes de Titulación.

De mi consideración:

ANTECEDENTES

El artículo 198 del Reglamento General a la LOEI, inciso segundo del Numeral 1, textualmente manifiesta que "Los estudiantes que no logren la nota final mínima para la obtención de su título de bachiller, tendrán la opción de presentarse a evaluaciones adicionales, en las fechas establecidas por la Autoridad Educativa Nacional para tal efecto";

El último inciso del artículo 199 del mismo cuerpo normativo señala "Los estudiantes que obtengan una nota menor a siete sobre diez (7/10) en el promedio ponderado mínimo para la obtención de su título de bachiller, tendrán la opción de presentarse a evaluaciones adicionales, en las fechas establecidas por la Autoridad Educativa Nacional para el efecto".

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00027-A, de 06 de mayo de 2020 dispuso que en todas las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fisco-misional particular, en todas sus jornadas, modalidades y ofertas, del régimen Sierra-Amazónica 2019-2020, se desarrolle el proceso de evaluación para el examen de grado de los estudiantes de tercer año de bachillerato a través del desarrollo de un proyecto.

Memorando Nro. MINEDUC-SASRE-2020-00447-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2020

LINEAMIENTO

En este contexto, para su conocimiento, socialización, difusión a los niveles desconcentrados e instituciones educativas de su jurisdicción, y aplicación correspondiente se emiten las siguientes directrices para aquellos estudiantes del régimen Sierra-Amazonía, año lectivo 2019-2020 y pendientes de Titulación de tercero de bachillerato que no hayan cumplido los requisitos de titulación establecidos en los artículos 198 y 199 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que en lo referente al promedio ponderado final hayan obtenido una calificación inferior a siete sobre 10 (7/10):

1. La Comisión de Evaluación presentará la retroalimentación de manera formal, a través del docente guía/tutor asignado al estudiante para el desarrollo del proyecto de grado.
2. El docente guía/tutor deberá retroalimentar al estudiante en la mejora de su proyecto de grado del 23 al 28 de julio de 2020, indicándole cuáles son las mejoras que debe realizar a fin de subsanar aquellos aspectos que hayan incidido en la calificación.
3. Los estudiantes deberán presentar el Proyecto de Grado del 19 al 21 de agosto de 2020, incorporando las mejoras solicitadas por el docente guía/tutor, para la respectiva valoración por parte de la Comisión de Evaluación.
4. Los estudiantes que no hayan entregado el Proyecto de Grado en las fechas previamente establecidas para el proceso de titulación, podrán entregarlo del 19 al 21 de agosto de 2020, como última oportunidad dentro del proceso de titulación del régimen Sierra-Amazonía 2019-2020.
5. La Comisión de Evaluación revisará y calificará los proyectos de grado a partir de su entrega hasta el 26 de agosto de 2020.
6. La calificación deberá ser registrada en el sistema informático de titulación por parte de la institución educativa hasta el 28 de agosto de 2020.
7. Los casos de deshonestidad académica que incluyen plagios de proyectos entre compañeros y/o proyectos existentes en sitios de internet, serán sancionados conforme lo establece el artículo 226 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural: "Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento y además recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica." Estos estudiantes podrán realizar su proceso de titulación en el régimen escolar Costa-Galápagos 2020-2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Doris Anabel Guaman Naranjo

SUBSECRETARIA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Copia:

Sr. Ing. Eduardo Jose Veliz Quintero, M. Sc.
Director Nacional de Regulación de la Educación

Sra. Mgs. Luisa Yadira Carpio Torres
Directora Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa (E)

Sra. Mgs. Karina Rivadeneira Roura
Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Sr. Mgs. Jose Alberto Flores Jacome
Director Nacional de Estándares Educativos

Sra. Ing. Norma Elizabeth Pantoja Cadena
Directora Técnica Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación



Memorando Nro. MINEDUC-SASRE-2020-00447-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2020

Srta. Mgs. Lady Diana Coro Coro
Directora Técnica de Apoyo, Seguimiento y Regulación

Sr. Mgs. Luis Miguel Buenaño Lopez
Director Técnico Zonal de Apoyo Seguimiento y Regulación

Sr. Ing. Gustavo Olivo Guevara Buri
Director Técnico Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulacion Educativa

Srta. Lcda. Jennyffer Patricia Cabrera Villafuerte
Directora Técnica de Apoyo, Seguimiento y Regulación

Sr. Lcdo. Jorge Renato Alarcón Jara
Director Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación (E)

Sr. Abg. Daniel Alexander Sempertegui Coronel
Director Técnico de Apoyo, Seguimiento y Regulación

Sr. Mgs. Wagner Daniel Pino Acosta
Director Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación

Sra. Ing. Karen Johanna Alava Zambrano
Directora Técnica de Apoyo, Seguimiento y Regulación SEDMQ

fm/ev